



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial  
Seccional Manizales  
Área Administrativa y Financiera*

**CONTRATO No. CE-057- 2015**

**SUMINISTRO**

**1. CONSIDERACIONES GENERALES:**

- A. Que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales - Caldas, requiere adquirir para su normal funcionamiento y el normal cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tiene con los diferentes despachos judiciales del distrito, una serie de elementos eléctricos para el mantenimiento de los mismos, que le permitan dar estricto cumplimiento a su obligación legal, así como la de mantener en buen estado y conservación los Despachos Judiciales y sus áreas comunes.
- B. Que dando cumplimiento a lo anterior, el Coordinador de Grupo de Inventarios y Almacén informa a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales - Caldas de la necesidad de adquirir elementos eléctricos, los cuales se requieren para suplir los requerimientos que presentan los diferentes despachos judiciales, ya que en el momento no se cuenta con la cantidad de elementos necesarios para el normal funcionamiento de los mismos para el resto de la presente vigencia fiscal,
- C. Que en los próximos días se reubicará la Sede Judicial de San José – Caldas, y se requiere de una serie de elementos eléctricos para la adecuación de la sala de audiencias y de la red de voz y datos en el nuevo inmueble.
- D. Que por lo brevemente expuesto y dado que la Administración Judicial de Manizales no posee la cantidad de elementos requerida, se hace indispensable proceder a celebrar el contrato a que haya lugar, aplicando las normas sobre contratación estatal, para lo cual se iniciará el proceso de contratación por la modalidad de selección de mínima cuantía, con el fin de coadyuvar oportunamente con el normal funcionamiento de los diferentes despachos judiciales del Distrito, por lo cual se publicó la Invitación Pública No. SMC-031-2015 en la página WEB [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), con el fin de con el fin de recibir las ofertas pertinentes, bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.
- E. Que de conformidad con la citada convocatoria, al cierre del citado proceso se recibieron dos (02) propuestas, presentadas en su orden por “DISTRIBUIDORA BOMBICOL S.A.S.” y “PUNTO ELÉCTRICO S.A.S.”.
- F. Que la firma “DISTRIBUIDORA BOMBICOL S.A.S.” fue el proponente que presentó la oferta más económica y adicionalmente cumplió con la totalidad de los requisitos exigidos en la respectiva convocatoria pública, según el informe de evaluación, resultando así como adjudicatario del presente contrato.
- G. Que el Director Seccional mediante el oficio No. DESAJMZ15-4662 del 17 de noviembre de 2015, comunica al contratista seleccionado la aceptación de la oferta presentada al citado proceso de selección.
- H. Que en cumplimiento del acuerdo número 163/96 del Consejo Superior de la Judicatura y la Resolución número 1718 del 15 de julio de 1996 emanada de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, no es

*Handwritten signature/initials.*





**Rama Judicial del Poder Público**  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Dirección Ejecutiva de Administración Judicial**  
**Seccional Manizales**  
**Área Administrativa y Financiera**

necesaria la autorización del Consejo Seccional de la Judicatura, Sala Administrativa, para suscribir contratos cuya cuantía sea inferior a los cien (100) SMMLV.

- I. Que se realizó el estudio de conveniencia y oportunidad para realizar dicho contrato, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.
- J. Que el contratista no estará bajo la subordinación o dependencia de la entidad contratante, ésta solo se reserva el derecho a efectuar una supervisión de las actividades y obligaciones contractuales a cargo del contratista.
- K. Que el contratista realizará las actividades contratadas por su propia cuenta y en horarios que estime pertinentes para el cumplimiento a cabalidad de sus obligaciones.
- L. Que el contratista seleccionado, no presenta antecedentes a la fecha, según consulta de la fecha en la páginas de la Contraloría, Procuraduría y Policía Nacional.

**2. OBJETO:**

Contratar en nombre de la Nación – Consejo Seccional de la Judicatura – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Caldas con la firma “**DISTRIBUIDORA BOMBICOL S.A.S.**” con Nit. 816.008.177-1, representada legalmente por LUIS FERNANDO ARROYAVE RAMÍREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.346.752, la adquisición de elementos eléctricos para garantizar el correcto desarrollo de la labor judicial de los Despachos Judiciales del Distrito, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT	Valor Unitario	Valor total
1	Tubo Fluorescente Slim Line 48W	UN	240	4.790	1.149.600
2	Tubo Fluorescente Slim Line 96W	UN	75	7.050	528.750
3	Canaleta 20*12*2 mts con adhesivo	UN	2	4.380	8.760
4	Cable utp cat. 5	ML	110	720	79.200
5	Jack rj45	UN	15	7.160	107.400
6	Terminal plug conector RJ45	UN	25	320	8.000
7	Cajas dexson de sobreponer	UN	6	2.900	17.400
8	Face Plate 2 salidas (Toma doble para datos)	UN	3	2.800	8.400
9	Face Plate sencillo (Toma sencillo para datos)	UN	3	2.800	8.400
10	Cable telefónico 2 pares	ML	20	699	13.980
11	Toma telefónico	UN	2	3.500	7.000



**Rama Judicial del Poder Público**  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Dirección Ejecutiva de Administración Judicial**  
**Seccional Manizales**  
**Área Administrativa y Financiera**

12	Canaleta De Piso Plástica Con División Pvc 60 X 13 Mm X 2MTS con adhesivo	UN	5	16.400	82.000
13	Codos en Pvc para canaleta piso con adhesivo	UN	2	2.340	4.680
14	Canaleta 20*12* 2Mts con adhesivo	UN	4	4.535	18.140
15	Cajas Dexson con adhesivo	UN	4	3.412	13.648
16	Cajas 2*4	UN	1	565	565
17	toma Corriente doble	UN	2	2.200	4.400
18	Clavija con polo a tierra	UN	1	1.400	1.400
19	Cable encauchetado No. 3*12	ML	5	3.500	17.500
20	Cable sonido polarizado 2*18	ML	15	1.200	18.000
SUBTOTAL					2.097.223
IVA				16%	335.556
<b>VALOR TOTAL CONTRATO</b>					<b>\$2.432.779</b>

### 3. CONDICIONES TÉCNICAS

- El proponente deberá garantizar la calidad de los elementos suministrados los cuales deben ser de marcas reconocidas en el mercado nacional.
- Los elementos entregados deben corresponder a la descripción, unidad de medida, referencias exactas y cantidades estipuladas y definidas en las especificaciones técnicas descritas.
- Cambiar inmediatamente los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad, por otros en perfectas condiciones de igual o mejores características.

### 4. DURACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato de veinte (20) días, contados a partir de la suscripción del contrato.

### 5. LUGAR DE EJECUCION

El lugar de ejecución del contrato se realizará en cada una de las sedes Judiciales relacionadas en el objeto del presente documento.

### 6. VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato es de DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE. **(\$2.432.779)** incluido impuestos, el cual será financiado con recursos del Presupuesto asignado a esta seccional, según el siguiente





*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial  
Seccional Manizales  
Área Administrativa y Financiera*

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 54815 de la unidad ejecutora 08, expedido el 09 de noviembre del presente año por el Jefe del Área Financiera en aplicación del Presupuesto asignado para la vigencia fiscal de 2015, con cargo al rubro A-204-5-1- MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES.

## **7. FORMA DE PAGO**

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales - Caldas cancelará el valor respectivo por intermedio del Área Financiera, una vez se certifique el recibo de los elementos a satisfacción por parte del Coordinador Grupo de Servicios Administrativos y Almacén. El contratista seleccionado deberá presentar la respectiva factura con anexo del paz y salvo en seguridad social y parafiscales del personal contratado para la ejecución del contrato y de la constancia del recibido del servicio a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. Sin embargo, el pago estará sujeto a los recursos que la Dirección General del Tesoro Nacional -Ministerio de Hacienda y Crédito Público- asigne a la entidad.

Para la ejecución del contrato la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales – Caldas, no entregará al contratista valor alguno por concepto de “Anticipo” o “Pago anticipado”.

## **8. INDEMNIDAD**

Será obligación del CONTRATISTA mantener a la Nación – Consejo Superior de la Judicatura indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, derivada de la ejecución del presente contrato.

## **9. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley.

## **10. PRESTACIONES SOCIALES**

EL CONTRATISTA se obliga a reconocer y pagar todas las prestaciones sociales establecidas en la legislación colombiana. Igualmente se compromete a cumplir todo lo relacionado a la protección del personal a su cargo en el sistema nacional de riesgos profesionales, salud y pensión.

## **11. TIPIFICACION ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y En cumplimiento de las disposiciones consagradas en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007; y Decreto 1082 de 2015, la entidad deberá tipificar en el proyecto de pliego de condiciones, los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato. En consecuencia, se establece la siguiente estructuración de la distribución de riesgos, así:



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial  
Seccional Manizales  
Área Administrativa y Financiera*

**11.1. Identificación:**

**a) Riesgos reglamentarios:**

Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, las modificaciones al Plan de Ordenamiento Territorial y cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de presentación de la propuesta, este se asumirá de la siguiente forma: menos del 50%, será asumido en un 100% por el contratista, más del 50% se asumirá por parte del contratista en un 50% y por parte de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura en un 50%.

**b) Riesgos Económicos:**

Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, en los cuales no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación en el mercado propio de los insumos, este se asumirá de la siguiente forma: menos del 50%, será asumido en un 100% por el contratista, más del 50% se asumirá por parte del contratista en un 50% y por parte de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura en un 50%.

**Tributarios:** El contratista debe al momento de presentar su oferta tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones que regirán la contratación por lo tanto serán asumidas por el mismo, en un 100%.

**12. GARANTÍAS CONTRACTUALES**

Por las características del contrato no existen riesgos previsibles para la entidad, por tal razón, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales - Caldas considera que no es necesaria la exigencia de expedición de pólizas por parte del contratista seleccionado, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

**13. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador del Grupo de Servicios Administrativos y Almacén de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales - Caldas.

**14. PERFECCIONAMIENTO**

Una vez suscrito el presente contrato, se entiende perfeccionado con el correspondiente registro presupuestal.

**15. POLÍTICA DE SALUD OCUPACIONAL**

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No 2333 de 2004, adoptó las políticas en Salud Ocupacional, las cuales se hacen extensibles a los contratistas y a la comunidad que interactúa para obtener el servicio de la Administración de Justicia, y se fijan bajo la manifestación expresa de velar por la seguridad y calidad de vida de los funcionarios, empleados y de la comunidad en general.





**Rama Judicial del Poder Público**  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Dirección Ejecutiva de Administración Judicial**  
**Seccional Manizales**  
**Área Administrativa y Financiera**

Dado lo anterior, el contratista seleccionado deberá dar aplicación al “Programa de Gestión de Contratistas y Visitantes”, el cual será publicado adjunto con la respectiva Invitación Pública.

**16. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA RAMA JUDICIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA14-10160 de junio 12 de 2014, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y por medio del cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, el CONTRATISTA seleccionado deberá cumplir con los criterios ambientales basados en la política del SIGCMA y los objetivos ambientales de la Rama Judicial, así como los requerimientos normativos de carácter nacional, distrital y local.

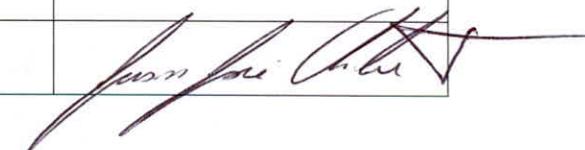
Para constancia se firma en Manizales – Caldas, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del año dos mil quince (2015).

**LA DIRECCION EJECUTIVA:**

  
**JOSÉ FERNANDO SALAZAR CHAVES**  
 Director Ejecutivo Seccional

**EL CONTRATISTA:**

  
**LUIS FERNANDO ARROYAVE RAMÍREZ**  
 Rep. Legal “Distribuidora Bombicol S.A.S.”

<b>Proyectó:</b>	Luz Yaneth Valencia Gómez	Jefe Área Administrativa y Financiera	
<b>Revisó:</b>	Adriana Gómez González	Jefe Área Asistencia Legal	
	Juan José Uribe Taborda	Profesional Universitario DESAJ	

